



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, febrero cinco de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2020 00705 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	JAVIER DAIRO GONZALEZ VELASQUEZ
Demandado	FEDERICO CHARRIS PERNETT
Asunto	Incorpora notificación enviada y requiere parte actora para que realice nuevamente la notificación

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente la comunicación personal enviada al demandado con resultado positivo.

Teniendo en cuenta que la parte demandada a la fecha no se ha comunicado con el Despacho para notificarse personalmente del mandamiento de pago, es por lo que se autoriza a la parte actora a realizar la notificación por aviso **conforme lo establece el artículo 292 del Código General del Proceso, concordante con el artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020**, enviándosele al demandado copia de la providencia a notificar, el traslado de la demanda y haciéndole la advertencia que la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío de la notificación y que los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Igualmente, se le advierte a la parte actora que con la notificación se le debe informar a la parte demandada, la dirección, teléfono y correo electrónico del Despacho Judicial, el cual es cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o Celular 3126879949.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN				
El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en				
la	secretaria	del	Juzgado	el
_____		a las 8:00.a.m		
_____		SECRETARIO		